



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante	Nora Elena López Chalarca
Demandado	Oscar de Jesús López Londoño
Radicado	No. 05-001-31-10-014-2022-00252-00
Decisión	Agrega documento aportado y requiere curador

Conforme lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, se le requiere a la curadora ad litem designada Dra. Nancy del Socorro Castro Rendón, a quien en debida forma se le notificó la designación como tal, para que informe la razón por la cual no ha aceptado dicho cargo.

Se requiere a la parte demandante, para que aporte certificación por parte de la Personería del municipio de Medellín mediante la cual avala que la valoración de apoyos allegada fue efectivamente realizada por dicha entidad pública, certificación que podrá ser remitida directamente al correo del Juzgado j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior dado que la allegada no contiene los sellos o no fue efectuada en la papelería que habitualmente presenta dicha entidad en sus informes, por lo que para el despacho debe existir total claridad frente a la entidad que realiza dicha Valoración conforme exigencia legal vigente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d5b7a6cfe407d9005b77be04da0a12980d23b8bc59a00da081cd204bbcf5d0**

Documento generado en 28/10/2022 04:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>